



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA

CREADA POR LEY EL 12 DE NOVIEMBRE DE 1874



±

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 125-2023-MPT/A.

Tarata, 14 de abril de 2023.

VISTO:

El Informe N° 045-2023-MARP-SGSLP/GM/MPT de fecha 12 de abril del 2023, Informe N° 0126-2023-MARP-GIDUR/GM/MPT de fecha 12 de abril del 2023, Informe N° 0032-2023-SGRH-GAF-GM/MPT de fecha 13 de abril del 2023, con el Proveído N° 637-2023-GAF, de fecha 14 de abril del 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se estipula en el artículo II del Título Preliminar que: los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativo y de Administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, conforme lo establece el artículo 6 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. Por ende, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, el numeral 17) del artículo 20, de la acotada ley, establece como atribuciones del Alcalde entre otras, el designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza.

Que, según el Informe N° 003-2023-SGRH-GAF-GM/MPT SGS LP/GM/MPT de fecha 13 de abril del 2023, Por necesidad de personal para el Plan de Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL CAMPO FERIAL DE LA LOCALIDAD DE TARATA, DEL DISTRITO DE TARATA – TARATA - TACNA". Así mismo encontrándose Vacante la Plaza de RESPONSABLE Y INSPECTOR DEL PLAN DE ACTIVIDAD ANTES MENCIONADO; en estricta sujeción a la normatividad vigente y a fin de continuar con el Plan de Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL CAMPO FERIAL DE LA LOCALIDAD DE TARATA, DEL DISTRITO DE TARATA – TARATA - TACNA"; Es necesario se disponga la designación del Responsable y al Inspector del Plan de Actividades.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al ING. MARCO ANTONIO ROJAS PEREZ, en el cargo como RESPONSABLE DEL PLAN DE ACTIVIDAD DENOMINADA: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL CAMPO FERIAL DE LA LOCALIDAD DE TARATA, DEL DISTRITO DE TARATA – TARATA - TACNA", con EFICACIA ANTICIPADA AL 10 DE ABRIL DEL 2023, quien deberá de desempeñar las funciones propias de dicho cargo, observando la normatividad legal vigente en los documentos, del Plan de Actividad antes mencionado.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, al ING. GILMAR GALLEGOS COLQUE con registro CIP N° 128529, en el cargo como INSPECTOR DEL PLAN DE ACTIVIDAD DENOMINADA: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL CAMPO FERIAL DE LA LOCALIDAD DE TARATA, DEL DISTRITO DE TARATA – TARATA - TACNA", con EFICACIA ANTICIPADA AL 10 DE ABRIL DEL 2023, quien deberá de desempeñar las funciones propias de dicho cargo, observando la normatividad legal vigente en los documentos, del Plan de actividad antes mencionado.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA

CREADA POR LEY EL 12 DE NOVIEMBRE DE 1874



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, la NOTIFICACIÓN al interesado (a) y a las áreas de la Municipalidad Provincial de Tarata conforme a ley.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la oficina de Secretaria General e Imagen Institucional para su Distribución, Notificación y Soporte Informático, para la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA
ING. KENNY HENRY MENÉNDEZ COPAJA
ALCALDE

[Firma manuscrita del Alcalde]



Distribución:
ALCALDIA
GM
SGRH
SG
GAL
Interesados
C.c. Archivo